Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDVA

Vista Alegre, 14 de febrero de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria Nº 003-2025-CM-MDVA celebrada el 14 de febrero del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe Nº 0313-2025-OGPP-MDVA de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0172-2025-OGAJ-MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; ha debatido el Proyecto de la Ordenanza que norma el **"PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA EL AÑO FISCAL 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 17° y 42º inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos,

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9º, el artículo 53º y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos,

Que, el numeral 22.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.,

Que, el Instructivo **Nº 001-2010-EF/76.01** Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01**, publicado en el Diario Oficial el peruano con fecha 10 de abril 2010, establece los lineamientos, mecanismos y pautas para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen el proceso en mención, precisando diversos criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y local,

Que, es necesario reglamentar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del DISTRITO DE VISTA ALEGRE, desde su inicio con la difusión, convocatoria, identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes, entre otros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS VISTA ALEGRE, ha dado la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 0172-2025-OGAJ-MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 047-2025-GM/MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, la gerencia municipal solicita al despacho de alcaldía, la aprobación del citado reglamento mediante sesión de concejo municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de vista Alegre para el año Fiscal 2026, que consta de (Vi) Títulos, (31) Artículos, (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR Y DAR INICIO al proceso de Formulación del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial; A la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución y la publicación del integro de este documento en el Portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VISTA ALEGRE V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA EL AÑO FISCAL 2026

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

ARTÍCULO 01º El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE** para el Año Fiscal 2026; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

Son fases del Presupuesto Participativo:

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización

ARTÍCULO 02º El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar a la población en su conjunto.

ARTÍCULO 03º El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°32185,– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025

- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 04º La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.

ARTÍCULO 05º El Equipo Técnico, para el presente proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2026, por parte de la Municipalidad de Vista Alegre estará conformado por un representante de las oficinas y/o gerencias según el siguiente cuadro:

N°	DEPENDENCIA
01	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
02	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
03	Gerencia Municipal

Además de contar con 2 Agentes participantes con conocimiento en la Geografía y problemáticas del distrito que integrarán junto a los ya mencionados el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 06º La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del DISTRITO DE VISTA ALEGRE para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 07º Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2026, que se anexa al presente.

TITULO II

DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO I

DE LA PREPARACION

ARTÍCULO 08º El alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTICULO 09° El Alcalde propone al Concejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

ARTICULO 10° El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

a) Relación de proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.
b) Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
c) Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
d) Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller.

CAPITULO II

LA CONVOCATORIA

ARTICULO 11° El Alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados y pertinentes.

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 12° La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE a través de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, apertura el Libro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes, la misma que será a través de mesa de partes de la entidad o también de documento escaneado y firmado al correo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente).
- Documento de Identidad
- Grado de Instrucción

- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión y/o ocupación

ARTICULO 13º La inscripción se realiza a través de mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre con atención a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas adjuntas a la presente ordenanza.
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.
- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes tanto titular como suplente, documento que debe estar debidamente fedateado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.
- Copia del DNI del Agente Participante titular y del suplente, con domicilio de la jurisdicción.

ARTICULO 14º Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes; se entregarán en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Presupuesto Participativo año fiscal 2026.

ARTICULO 15º Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

ARTICULO 16º Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar los Resultados (Diagnóstico-Soluciones propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible.
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos.

CAPITULO IV

CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 17º La etapa de capacitación estará a cargo de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTICULO 18º Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Proceso de Presupuesto Participativo Base Legal
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial

ARTICULO 19º Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán **04** talleres:

1º Taller de Capacitación y Elección de Equipo Técnico

2º Taller Central

3° Taller de Evaluación Técnica

4° Taller de Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos, elección del comité de Vigilancia y Rendición de cuentas

TITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 20º El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 21º El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, quien lo presidirá, pudiendo delegar la presidencia.
- El Gerente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE.
- El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

- 02 Representantes de la Sociedad Civil con conocimiento y/o experiencia en temas de planeamiento, presupuesto, obras públicas, Geografía y realidad social del distrito; que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

ARTICULO 22º Son funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final.
- Elaborar y presentar el documento del Presupuesto Participativo Año 2026 a la Dirección General del Presupuesto Público – MEF tal como lo dispone el Instructivo y Directiva correspondiente.

TITULO IV

DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPITULO I

DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTICULO 23º Los talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes, convocados por el alcalde, en los cuales, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

ARTICULO 24º Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo: Cronograma de Actividades del presente reglamento para lo cual se tomará en cuenta:

- **En el Primer Taller de Trabajo Central**, se discutirá la problemática distrital y sectorial en base a los objetivos estratégicos y se plantearán soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización. Así mismo, se elegirá a los 02 miembros de la Sociedad Civil para el Equipo Técnico.
- **En el Segundo Taller de Evaluación Técnica,** se informará por parte del Equipo Técnico, los resultados de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional,

- **En el Tercer y último Taller,** dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 y la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad; se realizará la elección de Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2026 y Rendición de cuentas del año 2024.

ARTICULO 25° La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros.

ARTICULO 26° El alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los Agentes Participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

CAPITULO II

DE LA EVALUACION TÉCNICA

ARTICULO 27° La evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios de priorización del MEF y otros documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados.

ARTICULO 28° El Equipo Técnico prepara el Documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes; para su registro en el Aplicativo del MEF.

TITULO V

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPITULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 29° El comité de Vigilancia es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

ARTICULO 30° El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a través de los medios establecidos durante el proceso de PP - 2026. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

ARTICULO 31° El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE el estado, dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso Participativo 2026 a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- **Primera**.-Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada o Documento Nacional de Identidad - DNI y servirá para su identificación a lo largo del proceso.
- **Segunda**.-Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.
- **Tercera**.-Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo Para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.10.
- **Cuarta**.-Los Agentes Participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la **Municipalidad Distrital de Vista Alegre** dentro del marco del Presupuesto Participativo.
- **Quinta**.- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026

FASE DE PREPARACIÓN		
01	Convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo para el año 2026 *(publicación en la página web y otros medios necesarios)*	17 de Febrero del 2024
02	Identificación y Registro de Agentes Participantes *(Solicitud de Inscripción y Fichas)*	17 de Febrero al 07 de Marzo del 2025
03	Inauguración, Capacitación de Agentes Participantes y elección de Equipo Técnico *Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre*	11 de Marzo del 2025 **Hora: 3:00 p.m.**
FASE DE CONCERTACIÓN		
04	Taller de Trabajo Central. *Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre*	13 de Marzo del 2025 **Hora: 3:00 p.m.**
05	Evaluación Técnica de las Inversiones Propuestas; por parte del Equipo Técnico. *Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre*	14 de Marzo del 2025 **Hora: 10:00 a.m.**
FASE DE FORMALIZACIÓN		
06	Formalización de los Acuerdos, Elección de Comité de Vigilancia e Informe de Rendición de Cuentas del año 2024. *Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre*	18 de Marzo del 2025 **Hora: 03:00 p.m.**

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Vista Alegre,.....de Febrero del 2025

Señor

Roger Sarmiento Garriazo

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Presente.-

Asunto: Solicitud inscripción al proceso de Presupuesto Participativo 2026

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en nombre de nuestra organización:.....
.....
.....con domicilio en
.....

, Distrito de Vista Alegre; mediante asamblea de fecha ...../...../....., acordó participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2026 del Distrito de Vista Alegre, designando a nuestros representantes indicados en la ficha de inscripción adjunta.

Por tanto, solicitamos a usted, ordene a quien corresponda realizar la inscripción de nuestra organización al Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2026.

ADJUNTO

- Ficha de Inscripción
- Copia Simple del Acta de Designasión de representantes de la Organización
- Copia DNI de los Agentes *(Titular y Suplente)*

Atentamente,

_____

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DNI: .....

ORGANIZACIÓN: .....

CARGO: .....

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FICHA DE INSCRIPCIÓN

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE: (marque con X)			
Organizaciones Vecinales		Organizaciones deportivas	
Organizaciones sociales de base de apoyo		Organizaciones empresariales	
Organizaciones de población vulnerables		Organizaciones No Gubernamentales	
Organizaciones vecinales		Universidades u Asociaciones Educativas	
Organizaciones laborables		Organizaciones de mujeres	
Organizaciones de personas con otro tipo de razón social		Organizaciones de niños, adolescentes y jóvenes	
Organizaciones económicas		Otros:.....	

I. REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES *(titular y suplente)*

Titular o Alterno:		**DNI:**	
Nombres y Apellidos:			
Grado de Instrucción:			
Cargo:			
N° de celular		**Celular:**	
Profesión y/o Ocupación:		**Firma y Huella:**	
Fecha de Nacimiento:			

Titular o Alterno:		**DNI:**	
Nombres y Apellidos:			
Grado de Instrucción:			
Cargo:			
Profesión y/o Ocupación:		**Celular:**	
Fecha de Nacimiento:		**Firma y Huella:**	

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FICHA TÉCNICA - Propuesta de Proyecto de Inversión Pública

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

I. Datos del Agente Participante

Nombre de la Organización			
Tipo de Organización			
Nombre y Apellidos del agente			
Cargo		**DNI:**	
Teléfonos		**Fecha:**	

II. Información mínima del Proyecto de Inversión propuesto

1. Nombre del proyecto				
2. Localización (distrito y zona a los que beneficia).				
3. Objetivo Estratégico del PEI al cual se articula				
4. Descripción del proyecto (señalar objetivos y resultados)				
5. Población beneficiaria (indicar cantidad de personas)				
6. Sostenibilidad del proyecto (señalar que entidad financiará la operación y/o mantenimiento)				
7. Indicar de qué manera el proyecto tiene impacto en la población				
8. Señale si el proyecto reduce el riesgo de desastres				
9. Indicar la situación técnica de la propuesta	Idea de proyecto	En formulación	Viable	Código del proyecto

10. Costo total del proyecto (S/) (estimado referencial)				
11. Financiamiento de estudios de pre inversión				
12. Ejecución de la inversión				
13. Cofinanciamiento	Gob. Central (%)	Municip. Distrital (%)	Mancomunidad (%)	Coop Téc./Privado (%)
14. Disponibilidad física y legal del área a intervenir				
15. De ser el caso, señalar posibles interferencias de luz, teléfono, gas, agua, desagüe, etc.				

Vista Alegre, _____ de _____ del 2025

FIRMA